

Pueblo: Siriano

I.- Identificación

Región	Amazonía
País(es)	Colombia, Brasil
Nombre del pueblo	Siriano
Autodenominación del pueblo	Siriano
Otros nombres del pueblo	Suriana, Siria-masã, Suryana, Sura masa, Cirnga, Chiranga, Si-ra
Familia lingüística	Tukano
Lengua de uso	siriano
Otros nombres de lengua	siriána, suriana
Otras lenguas indígenas de uso	Otras lenguas de la familia Tukano

II. Población estimada

Población total por país	Brasil: 169.799.170 Colombia: 41.468.384
Población indígena	Colombia - Por pertenencia ¹ : 749 (Arango y Sánchez 2004) ² Brasil - ISA: 71

III. Marco jurídico

Situación legal de la lengua	<p>Colombia: Según la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación (Artículo 7); el castellano es la lengua oficial de Colombia; y las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe (Artículo 10). La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. (Artículo 329) Un rápido recorrido a los procesos educativos nos obliga a remontarnos a 1976 en donde el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Ley 088, en el cual se analizaba la realidad escolar en algunas comunidades indígenas. Dos años más tarde, en 1978, este mismo ministerio expidió el Decreto 1142, en el cual se planteó por vez primera que la alfabetización se hará en la lengua materna, facilitando la adquisición progresiva de la lengua nacional sin detrimento de la primera (BID – IIDH 2003). La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto 804 de 1995, el cual reglamenta el Título III, Capítulo 3 de la mencionada Ley, buscan establecer un proceso de atención educativa para los indígenas según sus procesos pedagógicos y su cultura, su lengua y sus tradiciones, propiciando su articulación con el Sistema Educativo Nacional. Los principales elementos que se proponen en el decreto 804 son: integralidad, diversidad lingüística, autonomía, participación comunitaria, interculturalidad, flexibilidad, progresividad y solidaridad. De acuerdo con la Ley de Educación 115 de 1994, el gobierno nacional, a través del Ministerio y en concertación con los grupos étnicos, prestará asesoría especializada en el desarrollo curricular, elaboración de textos y en la ejecución de programas de investigación y capacitación etnolingüística.</p> <p>Brasil: Según la Constitución de la República Federativa del Brasil de 1988, la lengua portuguesa es el idioma oficial de Brasil. El artículo 210 señala que “Serão fixados conteúdos mínimos para o ensino</p>
------------------------------	---

	<p>fundamental, de maneira a assegurar formação básica comun e respeito aos valores culturais artísticos, nacionais e regionais. [...] O ensino fundamental regular será ministrado em língua portuguesa, assegurada às indígenas também a utilização de suas línguas maternas e processos próprios de aprendizagem.</p> <p>Por otro lado, el art. 231 señala que “São reconhecidos aos índios sua organização social, costumes, línguas, crenças e tradições, e os direitos originários sobre as terras que tradicionalmente ocupam, competindo à União demarcá-las, proteger e fazer respeitar todos os seus bens”.</p> <p>Según la Ley 6001, de diciembre de 1973, “A alfabetização dos índios far-se-a na língua do grupo a que pertençam e em português, salvaguardado o uso da primeira”.</p> <p>De acuerdo con el artículo 29 del Decreto No. 99.710 de Noviembre de 1990, que aprueba la Convención de los Derechos del Niño, “Os Estados Partes reconhecem que a educação da criança deverá estar orientada no sentido de [...] imbuir na criança o respeito aos seus pais, à sua própria identidade cultural, ao seu idioma e seus valores, aos valores nacionais do país em que reside, aos do eventual país de origem, e aos das civilizações diferentes da sua [...]”. El artículo 30 menciona “Nos Estados Partes onde existam minorias étnicas, religiosas ou lingüísticas, ou pessoas de origem indígena, não será negado a uma criança que pertença a tais minorias ou que seja indígena o direito de, em comunidade com os demais membros de seu grupo, ter sua própria cultura, professar e praticar sua própria religião ou utilizar seu próprio idioma”.</p>
--	---

IV.- Multilingüismo

Países	Monolingüe y bilingüe en lengua indígena y castellano		Monolingüe en castellano		Total	
	Nº	(%)	Nº	(%)	Nº	(%)
Colombia (IND) ³						
Brasil (Rodríguez 2006)	71	100,00			71	100,00

V.- Demografía

a) Población siriano por departamentos y estados

País 1: Colombia	
(Arango y Sánchez 2004)	
Departamento	Población
Vaupés	749
Total	749

País 2: Brasil		
Fuente: ISA		
Estado	Municipio	Población
Amazonas	--	71

b) Población siriano por rangos de edad y sexo (IND)

c) Población siriano por área y sexo (IND)

Bibliografía y fuentes consultadas

Arango, Luís y Enrique Sánchez

2004. **Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio**. Santa Fe de Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

BID - IIDH

2003. **Banco de datos de legislación indígena (CD)**.

Instituto Socioambiental (ISA)

2006. **Povos Indígenas No Brasil**. São Paulo: ISA.

Rodríguez, Aryon

2006. "As Línguas Indígenas no Brasil" en ISA (eds.) **Povos Indígenas No Brasil**. São Paulo: ISA. 59-63.

<http://www.iadb.org/sds/ind/ley/leyn/countryset.cfm?country=BR&topic=1&mark=1> (Consulta: Febrero 2008)

<http://www.constitution.org/cons/brazil.htm> (Consulta: Febrero 2008)

¹ La pregunta en la boleta censal de 1993, que se aplicó a toda la población, dice: ¿Pertenece a alguna etnia como grupo indígena o comunidad negra? Hay dos alternativas de respuesta: 1: Si y 2: No. En caso de ser afirmativa la respuesta, la pregunta complementaria dice, ¿a cuál?.

² La información de población indígena, a diferencia de la población total del país que se obtuvo del Censo del 2005 que fue realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tiene como fuente a Arango y Sánchez; quienes utilizan datos proyectados del Censo de 1993 a diciembre de 2001. El presente trabajo no considera la información estadística por pueblos indígenas del Censo de 2005, debido a que ofrece datos que no coinciden con la realidad ni con algunos estudios específicos

³ Información No Disponible